

Secretaria:  
Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 26 de junio de 2023.  
Julio Andrés Galeano Pareja  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 648**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:**  
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de junio del  
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de los inventarios y avalúos adicionales dentro del presente trámite de liquidación de la sociedad conyugal promovido a través de apoderado judicial por la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN en contra del señor JAIME ANDRES TIGREROS; es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Así mismo en escrito que antecede el señor JAIME ANDRES TIGREROS confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada BLANCA INÉS PULGARÍN DOMÍNGUEZ, a fin de que lo siga representando dentro del proceso.

Como quiera que la parte demandante estaba representada por otro profesional del derecho y con el nuevo poder tácitamente está revocando el anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso 1ro, del artículo 76 del Código General del Proceso, además de reconocerle personería a la nueva apoderada se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES TREINTA Y UNO (31)** del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintitrés (2023), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 502 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: TENER** por revocado el poder conferido por el señor JAIME ANDRÉS TIGREROS, al doctor JORGE EDUARDO SEGURA GARCÍA; de conformidad con lo previsto en el inciso 1ro, del artículo 76 del Código General del Proceso.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica a la Doctora BLANCA INÉS DOMÍNGUEZ PULGARÍN, abogada titulada y en

ejercicio portadora de la T.P. 304.894 del C.S.J, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.078.709 de Buga, como apoderada judicial del señor JAIME ANDRÉS TIGREROS, en los términos del poder conferido y con las facultades legales inherentes al mismo.

**CUARTO: DAR** a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.117 HOY, 29 DE JUNIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA</p>
--

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1990853a63fdf01886359b2106c17431dafa2f61ca718021cd0e99fc897c137a**

Documento generado en 28/06/2023 02:55:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**